

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., PRIMERO (01) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte. Rad. 11001310304320220031500

Señálase nuevamente la hora de las nueve de la mañana (9:00 AM) del veintinueve (29) de septiembre del año 2023 para comparezca la señora CINDY CAROLINA TORRES PINZÓN, a ABSOLVER el interrogatorio de parte anticipado que le formulará la apoderada judicial de la solicitante.

En lo demás estese el apoderado a lo dispuesto en auto de 12 de septiembre de 2022 (pdf 005).

Así mismo, para que se puedan conectar los interesados a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto realizarla por la plataforma **LIFESIZE**, por secretaría hágase el correspondiente agendamiento y cítese a las partes y demás intervinientes.

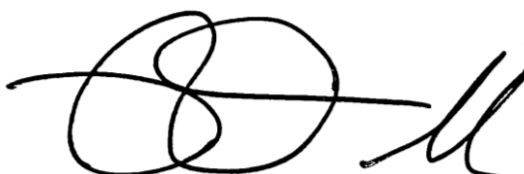
De ser necesario, la parte interesada deberá descargar la aplicación al dispositivo móvil que se pretenda utilizar en dicha fecha.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación de la citada.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
JUEZ

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f5d9580554e86909be034371798a26a72ea943903f5bcbf45883475cec2875**

Documento generado en 01/08/2023 04:18:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**